



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11354

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 11.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º: Incorpórase al artículo 25º de la Ordenanza Impositiva (t.o. 2.004 y modificatorias) - referente a exenciones de la Tasa General de Inmuebles – el siguiente inciso:

n) Los inmuebles de propiedad de las empresas industriales que acrediten su carácter de elaboradoras de biocombustibles, y en tanto se encuentren afectados al desarrollo de tal actividad”.

Art. 2º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 11.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º: Incorpórase al artículo 44º de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. 2.004 y modificatorias) – referente a exenciones del Derecho de Registro e Inspección -, el siguiente punto:

20) Las empresas industriales que acrediten su carácter de elaboradoras de biocombustibles, exclusivamente por los ingresos derivados del desarrollo de tal actividad específica”.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de octubre de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia